INFORME DE EVALUACION Nº 19/ 2013

"CONSTRUCCION DE AULAS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DELDEPARTAMENTO DE ALTO PARANA".-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 02/12/2013.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 0360/2013 G.A.P**.de fecha **06/11/2013**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, integrada por: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González,** para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2013 – PACNº 265.377,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE AULAS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DELDEPARTAMENTO DE ALTO PARANA"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. **ANTECEDENTES.**

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº 2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº0360/13 G.A.P. de fecha 06 de noviembre del 2013**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación por Concurso de Oferta, Nº 21/2013, (ID Nº 265.377)**, para la **"CONSTRUCCION DE AULAS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DELDEPARTAMENTO DE ALTO PARANA".-**

RONNY GONZALEZ Topógrafo R.P.I. 2.493.847

ESTELA M. PERALTA L. Abogada - Mat. 19.181

Juan Leonardo Rodas A. Abogado Mat. Nº 8.139

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G.632.000.000,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al **Rubro 520 F.F.30.OF.03**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 46/13 de fecha 29 de agosto de 2013.

El presente llamado es en la **Modalidad de Plurianual de Pagos**, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2014)**, el monto previsto para el presente proceso ascienda a la suma de **G. 2.000.000, con lo que se totalizan por G.634.000.000.-**

La adjudicación del presente llamado es **por LOTES**.-

Cabe destacar, que en la **Sección I del Numeral A en su inciso IAO 1.2d, del PBC**, establece que: "**A cada oferente se le adjudicara como máximo 1(UN) lote, aunque se admita que el mismo presente oferta en todo los lotes…".-**

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 19 de noviembre del 2013, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **ABUNDIO LOPEZ IBARRA**
2- **JUAN VICENTE MARTINEZ ACUÑA**
3- **YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L.**
4- **SILVIA MEDINA FIORE.**
5- **HERMES EUGENIO SANCHEZ RECALDE**

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en **Sección I – Numeral "D" en su inciso IAO 25.1.** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 02 de diciembre del 2013, siendo las **08:45, horas** se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

EMPRESAS
a) CONSTRUCTORA MERCOSUR.-
b) JUAN AGUSTIN CANATA ALVAREZ.
c) LAINUZ CONSTRUCTORA S.A.
d) MORA CONSTRUCTORA.

Obs: se observa que Sr. Jesús Jordan Peralta Santacruz con CI N2.029.277, en representación de la Empresa LAINUZ S.a. qué; La empresa CONSTRUCTORA MERCOSUR, presenta su carta de Oferta Resumen de los lotes, no estando incluido dentro de la misma la planilla conforme al PBC; presenta fotocopia simple de la Póliza de

RON[illegible] GONZALEZ Ing. [illegible] y Topógrafo R.P.I. 2.493.847

ESTELA M. PERALTA L. Abogada - Mat. 19.181

Juan Leonardo Rodas A. Abogado Mat. Nº 8.139

Mantenimiento de Ofertas debiendo ser original según PBC, la empresa Juan Canata Álvarez no totaliza la carta de oferta conforme el PBC.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación Nº 09/13 y sus Anexos.

5.1. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en sus aspectos estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las empresas **"LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA. y MORA CONSTRUCTORA",** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales y de carácter formal, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo Nº I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

Las empresas **"CONSTRUCTORA MERCOSUR Y JUAN AGUSTIN CANATA ALVAREZ",** ofrecen observaciones de carácter sustancial que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a lo requerido en el PBC del presente llamado, teniendo en cuenta que:

El oferente **"CONSTRUCTORA MERCOSUR", presenta fotocopia simple de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta,** teniendo en cuenta que dicho documento es sustancial, para el presente llamado. Por tanto no ha sido extendida conforme a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **SECCION VII – ANEXO Nº1. y** en virtud al Art. 60 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

En relación, a las documentaciones de los oferentes, "**JUAN AGUSTIN CANATA ALVAREZ",** ofrecen observaciones de carácter sustancial, al presentar su Formulario de Oferta de manera deficiente, es decir, presenta la Planilla de Oferta, sin cotizar el monto total de cada lote, teniendo en cuenta que el Formulario de Oferta es un documento sustancial, para el presente llamado conforme al PBC **SECCION VII –**

RON[illegible] GONZALEZ Ing. [illegible] Topógrafo R.P. [illegible].493.847

ESTELA M. PERALTA L. Abogada - Mat. 19.181

Juan Leonardo Rodas A. Abogado Mat. Nº 8.139

ANEXO Nº1. y al Art.60° del Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas y demás concordantes.-

Por las consideraciones expuestas se desestima la oferta de los Oferentes de la firma **"CONSTRUCTORA MERCOSUR y JUAN AGUSTIN CANATA ALVAREZ"**, *según los parámetros indicados precedentemente, y no pasan a competir en precio, teniendo en cuenta que dichos documentos es de carácter sustancial para la presentación de la oferta, acorde lo establecido en el* **PBC y el Art.60 del Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas.-**

5.2.PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara los precios de la oferta que ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, con IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

LOTES	OFERENTE N°1 .LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA	OFERENTE N°2 MORA CONSTRUCTORA
LOTE N° 01	No cotiza.	190.038.177.-
LOTE N°02	190.134.464.	No cotiza.-
LOTE N°03	190.134.464.	12.000.000.-
MONTO TOTAL	380.268.928.-	380.076.954.-

Por ende, en el lote Nº01; se selecciona provisoriamente a la firma **"MORA CONSTRUCCIONES."**, para verificar el cumplimento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo.-

Por ende, en el lote Nº02; se selecciona provisoriamente a la empresa **"LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA"**, para verificar el cumplimento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo.-

Es preciso señalar que conforme al cuadro precedente, se observa que en el LOTE Nº03 la firma **"MORA CONSTRUCTORA"**, cotiza el precio más bajo para el Lote Nº03, pero la misma no presenta la **Declaración Jurada de Conocer Sitio de Obras,** teniendo en cuenta que dichos documentos son de carácter formal el Comité de Evaluación ha solicitado por Nota 29/11/2013, al oferente. Se recibe en la misma fecha solamente la Declaración Jurada de Conocer Sitio de Obras de los lotes Nº 01, cumpliendo de esa forma con las disposiciones Legales, conforme a lo

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat.Nº 8.139

dispuesto en el **art. 59** del **Dto. Nº21.909/03** que reglamenta la **Ley Nº2051/03** de "Contrataciones Públicas".

Por ende, en el lote Nº03; se selecciona provisoriamente a la empresa **"LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA"**, para verificar el cumplimento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo.-

5.3. SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

Las empresas **LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA. y MORA CONSTRUCTORA** presentan el Formulario N°13 y los documentos legales especificados en la **Sección II, del Numeral 2 del PBC.-**

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2010, 2011,2012.-

Referente a la Capacidad Financiera se **ANEXA** el Cuadro Comparativo en el que se demuestra que poseen suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicado, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Las empresas **LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA. y MORA CONSTRUCTORA** presentan experiencia General en Obras y el volumen de negocios, de conformidad a lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

Las empresas **LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA. y MORA CONSTRUCTORA** presenta experiencia similar y en las actividades claves, de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8,5 y 6, entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Las empresas **LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA. y MORA CONSTRUCTORA** han presentado currículo del personal clave, cuenta con un Superintendente de Obras, que deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con **5** años de experiencia en obras, según lo requerido en el PBC. (Formulario N° 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H). Asimismo presenta nomina de personales a ser empleados en la obra en caso de ser

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

adjudicado y declaración de que el 70% de la mano de obra será local (Gobernación del Alto Paraná).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

Las empresas **LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA. y MORA CONSTRUCTORA** presentan la lista de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, conforme al Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

5.4. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Que, en base a la conclusión del área legal, la oferta de la firma CONSTRUCTORA MERCOSUR Y JUAN MANUEL CANATA ALVAREZ no ha sido considerada, por no ajustarse a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, posteriormente se procedió al análisis técnico de la empresa **LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA. y MORA CONSTRUCTORA** cuyas ofertas siguen en curso y se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en el **Sección III – Numeral 2 del P.B.C**.

5.5.CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, las empresas **"LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA. y MORA CONSTRUCTORA"**, cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1. ADJUDICAR a las empresas, **LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA. y MORA CONSTRUCTORA** cuya ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Oferta, N° 24/2013, (ID N° 265.377)**, para la **"CONSTRUCCION DE AULAS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA"**, ***el importe total es de G.570.307.105 (Guaraníes Quinientos setenta***

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Juan Leonardo Rodas M.
Abogado
Mat. N°8.139

millones trescientos siete mil ciento cinco.-) – IVA incluído, en la modalidad Plurianual de Pago, conforme al siguiente detalle:

CODIGO DE CATALOGO N°72131601 - 9999				
EMPRESAS	**LOTES**	**DISTRITO**	**OBRAS**	**MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.**
MORA CONSTRUCTORA	LOTE N° 01	JUAN E. OLEARY.	Construcción de 2 aulas con techo de teja sobre tirante de H°. A°	**190.038.177.-**
LAINUZ S.A. CONSTRUCCTORA	LOTE N°02	MBARAKAYU	Construcción de 2 aulas con techo de teja sobre tirante de H°. A°	**190.134.464.-**
LAINUZ S.A. CONSTRUCCTORA	LOTE N°03	Construcción de 2 aulas con techo de teja sobre tirante de H°. A°	Construcción Sanitarios Diferenciados - Grande	**190.134.464.-**

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 520 F.F.30. O.F.03. del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio 2.013. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2014.-***

6.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 02 de diciembre de 2013

Comité de Evaluación:

Abog. Juan Leonardo Rodas A.
Asesor Jurídico
Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181
Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesoría Jurídica de la UOC

Ing. Ronny González G.
Secretario de Obras
RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

LCO N° 24/13 CONSTRUCCION DE AULAS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA ANEXO (I)

CONSTRUCTORA MORA

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente	125.442.888		182.158.925		57.176.203			
Pasivo Corriente	33.110.988	3,79	33.111.328	5,50	27.091.544	2,11	3,80	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total	33.110.988		3.311.328		27.091.544			
Activo Total	125.442.888	0,26	182.158.925	0,02	57.176.203	0,47	0,25	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente -	125.442.888		182.158.925		57.176.203			
Pasivo Corriente	33.110.988	92.331.900	33.111.328	149.047.597	27.091.544	30.084.659	90.488.052	CUMPLE

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

LCO N° 24/13 CONSTRUCCION DE AULAS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. ANEXO (II)

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente	612.648.189		797.266.166		1.851.276.303			
Pasivo Corriente	2.497.656	245,29	16.377.115	48,68	848.954.095	2,18	98,72	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total	2.497.656		16.377.115		848.954.095			
Activo Total	803.290.329	0,00	939.213.845	0,02	1.938.657.345	0,44	0,15	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente -	612.648.189		797.266.166		1.851.276.303			
Pasivo Corriente	2.497.656	610.150.533	16.377.115	780.889.051	848.954.095	1.002.322.208	797.787.264	CUMPLE

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139